

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2021

**REF: N° 1100140030782020-00764-00**

Agréguense al expediente las diligencias de notificación enviadas a los ejecutados, con resultado positivo.

Se requiere a la parte actora gestionar el envío de los avisos a los demandados, a la dirección donde fue efectiva la entrega de los citatorios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P. En las comunicaciones prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: **(i) de manera electrónica a través de la cuenta [cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, donde podrá solicitar el retiro de copias y/o el acceso a la totalidad del expediente; **(ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al correo electrónico antes referido, horario laboral,** con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

De otro lado, el abono efectuado por la parte ejecutada y que fue informado por el actor en el escrito contenido en los archivos 018 y 019 del expediente digital, deberá tenerse en cuenta en el momento procesal correspondiente, por el valor y en la fecha en que fue realizados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c512481dccd26764a8caeabf46567cb3f729805c971a3756c6cfd65618541874**

Documento generado en 23/03/2021 10:42:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**